



VISTOS,

Resolución Directoral N° 000082-2025-UE005/MC de fecha 31 de marzo del 2025 ; Memorando N° 000051-2025-UE005/MC de fecha 28 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Memorando N° 000051-2025-UE005/MC de fecha 28 de marzo del 2025... Por medio de la presente reciba mí cordial saludo y a su vez en atención al documento de la referencia, se solicita la proyección de resolución directoral en el cual se encarguen las funciones de jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 28 de marzo del 2025, por el lapso de 90 días, al servidor Edwar Zanabria Castillo, en adición a sus funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al servidor **Edwar Zanabria Castillo**, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo;

Que mediante Resolución Directoral N° 000082-2025-UE005/MC de fecha 31 de marzo del 2025 se resolvió: SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con eficacia anticipada al servidor EDWAR ZANABRIA CASTILLO, en adición a sus



funciones establecidas en **su Contrato Administrativo de Servicios**, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, encargatura que regirá por el lapso de 90 (DIAS), contabilizados desde el 28 de marzo del 2025.

Sin embargo, se tiene conocimiento que el régimen al que corresponde al servidor es un servidor Régimen 276 por mandado judicial.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – HACER LA ACLARACION EN LA PRIMERA PARTE RESOLUTIVA de la Resolución Directoral N° 000082-2025-UE005/MC de fecha 31 de marzo del 2025, respecto al régimen laboral al que pertenece el servidor: EDWAR ZANABRIA CASTILLO, quedando se la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al servidor EDWAR ZANABRIA CASTILLO, en adición a sus funciones establecidas en su Modalidad Dec. Leg. 276 las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, encargatura que regirá por el lapso de 90 (DIAS), contabilizados desde el 28 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor en mención, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP